



ACUERDO DEL PLENO 034/2019

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los veintidós días del mes de octubre del 2019; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, **LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; y **C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 3, 14 fracciones XII, XIII y XIV; y en los Artículos Segundo Apartado A y B Transitorios de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de junio de 2017; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Decretos números 2464 y 2470 de fecha 17 de julio del 2017 y 30 de septiembre del 2017 respectivamente; Artículos 12, 15, 17, 18 fracción VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 30 de junio de 2018, se procede a dictar el acuerdo relativo a la redistribución presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur de conformidad con lo siguiente:



Primero.- El presupuesto anual aprobado destinado al gasto corriente para el ejercicio fiscal 2019 es de **\$1,494,744.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m. n.)** y este año en forma excepcional se amplió por el remanente financiero existente al cierre del ejercicio 2018 en **\$154,065.87 (Ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos 87/100 m. n.)**, lo que da un total de ingresos en este año por **\$1,648,809.87 (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 87/100 m. n.)**.

Durante este ejercicio, se traspasaron al capítulo 1000 de servicios personales, la cantidad de **\$185,064.00 (Ciento ochenta y cinco mil sesenta y cuatro pesos 00/100 m. n.)** lo que al final nos deja un presupuesto disponible de octubre a diciembre por el orden de **\$852,505.00 (Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 m. n.)**.

Segundo.- Que durante los meses de octubre a diciembre, se estima ejercer como gasto fijo operativo, correspondiente principalmente a los gastos de combustible, renta de equipos Odorizer y de sistema Sanor, renta de multifuncionales, papelería, cafetería y artículos de limpieza un presupuesto de alrededor de **\$126,400.00 (Ciento veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.)**; lo que deja una disponibilidad estimada de **\$726,105.00 (Setecientos veintiséis mil ciento cinco pesos 00/100 m. n.)** para poder comprometerse, devengarse y de ser posible pagarse, durante los meses de noviembre y antes del periodo vacacional de diciembre de 2019.



Tercero.- El Pleno del Tribunal, acuerda y autoriza la adquisición de un vehículo tipo automóvil nuevo para respaldar las operaciones jurisdiccionales y administrativas, con por lo menos las siguientes: **Especificaciones técnicas** TIPO: vehículo 4 puertas, MOTOR: 4 cilindros, TRACCIÓN: Delantera, TRANSMISIÓN: Automática, BOLSAS DE AIRE FRONTALES y LATERALES, AIRE ACONDICIONADO, SEGUROS Y PUERTAS ELECTRICOS (CONSIDERAR TAMBIEN MANUALES), ASIENTOS DE TELA, COLOR: De acuerdo con la disponibilidad, **Costo económico, que no rebase un presupuesto para dicha adquisición por el orden de los \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 m. n.).** Se deberá seguir el procedimiento de adquisición respetando los criterios de excepción, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, transparencia y de acuerdo a lo que marca el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, realizando el análisis de costo-beneficio de acuerdo al estudio de mercado de por lo menos tres proveedores.

Cuarto.- El Pleno del Tribunal, acuerda y autoriza la adquisición de vales de despensa electrónicos para la mejora de la calidad de vida del servidor público y la de su familia, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 Y 23 del Estatuto de Carrera Judicial y de Remuneraciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en forma general a la plantilla de personal jurisdiccional y administrativo, por lo que a cada personal se le deberá entregar la cantidad de **\$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 m. n.).** Observando las siguientes especificaciones técnicas: No se otorgarán en efectivo, se otorgan de manera general solo por ser servidores públicos que laboran en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur sin distinguir la jerarquía y el área de adscripción, solo en



su calidad de trabajador del mismo, deberá adjudicarse considerando por lo menos tres proveedores que cumplan con el registro autorizado por el SAT para la entrega de vales de despensa electrónicos, de ser posible, la idoneidad del proveedor se deberá cumplir con una opción que puedan ser válidos en distintos establecimientos y en caso de volverse complejo en la obtención de dicho servicio, presentar el costo-beneficio con tiendas departamentales presentes localmente. Se deberá seguir el procedimiento de adquisición respetando los criterios de excepción, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, transparencia y de acuerdo a lo que marca el procedimiento precisado en el punto anterior del presente acuerdo de Pleno.

Quinto.- Se instruye al titular del Área Administrativa a iniciar los procedimientos administrativos, financieros y presupuestales y realizar los dictámenes necesarios de costo-beneficio, de acuerdo a las leyes aplicables para la adquisición de los bienes y servicios, en materia presupuestal y de contabilidad gubernamental, *conforme a los conceptos presentados en este documento*, para en una sesión extraordinaria posterior en función de Comité de Adquisiciones, adjudicar y realizar la compra de lo acordado en esta sesión, para el compromiso y ejercicio necesario, para el cierre del ejercicio presupuestal 2019; y al Secretario General de Acuerdos dar el seguimiento correspondiente según sus atribuciones.


Aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintidós días del mes de octubre de 2019, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **034/2019**, a los veintidós días




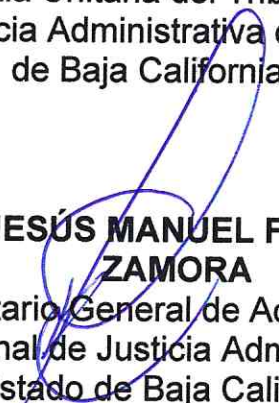
del mes de octubre de dos mil diecinueve, así lo acordó el Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA y Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-


LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS
Magistrado Presidente
adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur




LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA
Magistrada adscrita a la Primera
Sala Unitaria del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado
de Baja California Sur


LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS
Magistrada adscrita a la Tercera
Sala Unitaria del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado
de Baja California Sur


LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA
Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur

“La presente hoja forma parte del Acuerdo de Pleno No. **034/2019** aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa celebrada en fecha 22 de octubre de 2019.” Conste.-